

SECRETARÍA DE CONCEJO MUNICIPAL

RESOLUCIÓN DE CONCEJO 605-2016

Doctora
Aracelly Pérez
**Presidenta de la Comisión de
Obras Públicas**
Presente

REF: OF. OPM-16-3986 FW 38985

FECHA: 14 de octubre de 2016

ASUNTO: Cambios a las obras no cobradas desde
el año 2010 hasta junio de 2016 y que se prevé
cobrar a partir de enero de 2017.

De mi consideración:

El Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes **11 de octubre de 2016**, en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) c), y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipulan: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “c) Crear, modificar, exonerar o extinguir tasas y contribuciones especiales por los servicios que presta y obras que ejecute”; y, “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”, y considerando:

- Que, el artículo 166 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización determina: “Financiamiento de obligaciones.- Toda norma que expida un gobierno autónomo descentralizado que genere una obligación financiada con recursos públicos establecerá la fuente de financiamiento correspondiente.- Las tasas y contribuciones especiales de mejoras, generales o específicas, establecidas por acto normativo de los gobiernos autónomos descentralizados ingresarán necesariamente a su presupuesto o cuando corresponda, al de sus empresas o al de otras entidades de derecho público, creadas según el modelo de gestión definido por sus autoridades, sin perjuicio de la utilización que se dé a estos recursos de conformidad con la ley.”;
- Que, el Art. 169 ibídem determina: “Concesión o ampliación de incentivos o beneficios de naturaleza tributaria.- La concesión o ampliación de incentivos o beneficios de naturaleza tributaria por parte de los gobiernos autónomos descentralizados sólo se podrá realizar a través de ordenanza. Para el efecto se requerirá un informe que contenga lo siguiente:
 - a) La previsión de su impacto presupuestario y financiero;
 - b) La metodología de cálculo y premisas adoptadas; y,
 - c) Las medidas de compensación de aumento de ingresos en los ejercicios financieros.La previsión del impacto presupuestario y financiero de las medidas de compensación no será menor a la respectiva disminución del ingreso en los ejercicios financieros para los cuales se establecerán metas fiscales.- Las medidas de compensación consistirán en la creación o aumento de tributo o contribución, la ampliación de la base de cálculo asociada a la incorporación de nuevos contribuyentes o el aumento de alícuotas, y serán aprobadas en la misma ordenanza que establezca la concesión o ampliación de incentivos o beneficios tributarios.”
- Que, las Direcciones de Planificación, Obras Públicas, y Avalúos y Catastros, mediante oficio DP-16-258 del 6 de julio de 2016, en atención al oficio CEM-16-002, mediante el cual hacen la entrega del informe de obras no cobradas a partir del año 2010 hasta junio de 2016 y que se

[Firma manuscrita]

SECRETARÍA DE CONCEJO MUNICIPAL

prevé cobrar a partir de enero de 2017, remiten un informe técnico con el análisis sobre las obras existentes y definitivas para ser cobradas en el año 2017, por lo que una vez reunidas las Direcciones de Planificación, Obras Públicas, Catastros y Avalúos se da por conocido el informe y se ratifica en el mismo, dando a conocer cuales son las obras a cobrarse por contribuciones;

- Que, el Concejo Municipal de Ambato, mediante Resolución 604-2016, adoptada en la presente sesión, resuelve: “Remitir a la Comisión de Obras Públicas, el oficio DP-16-258 del 6 de julio de 2016 y su expediente que guarda relación con el informe de obras no cobradas a partir del año 2010 hasta junio de 2016 y que se prevé cobrar a partir de enero de 2017; para su conocimiento, análisis y respectivo informe.”;
- Que, en razón de que mediante oficio OPM-16-3986, suscrito por la doctora Silvia Toaza, Directora Financiera; ingeniero Frison Moreira, Director de Catastros y Avalúos; ingeniero Francisco Mantilla, Director de Obras Públicas; y, arquitecto Danilo Galarza, Director de Planificación solicitan cambios a las obras que se encuentran pendientes para el cobro de la contribución especial de mejoras a partir del año 2017 de la siguiente manera: “1. Del detalle adjunto de las obras ejecutadas como Mantenimiento, por parte de la Dirección de Obras Públicas se ha comprobado que se tratan de recapeo de hormigón asfáltico, por lo que sugerimos que éstas obras (47 de acuerdo al listado adjunto) que tienen un monto de USD 1.094.220,44 sean cobradas como beneficio indirecto y distribuidos a todos los contribuyentes del cantón Ambato.- 2. Las siguientes obras (7) que tienen un monto total de USD 621.786,71:

CÓDIGO	DETALLE	VALOR
4438	REMODELACIÓN DE LAS CALLES CIRCUNDANTES AL PARQUE MONTALVO	488.050,42
4249	ADECENTAMIENTO ACERAS CALLE ESPEJO ENTRE 12 DE NOVIEMBRE Y JUAN BENIGNO VELA	32.226,86
4248	ADECENTAMIENTO ACERAS CALLE JUAN BENIGNO VELA ENTRE ESPEJO Y 12 DE NOVIEMBRE	13.273,06
3687	REMODELACIÓN CALLE BOLÍVAR ENTRE QUITO Y GUAYAQUIL	27.352,44
3686	REMODELACIÓN CALLE BOLÍVAR ENTRE CASTILLO Y QUITO	27.352,44
3684	MEJORAMIENTO ACERAS CALLE ROCAFUERTE ENTRE LALAMA Y MARIANO EGÜEZ	13.391,65
3683	MEJORAMIENTO ACERAS CALLE ROCAFUERTE ENTRE MARTÍNEZ Y LALAMA	20.139,84
		621.786,71

Sean cobradas como beneficio indirecto y distribuidos a todos los contribuyentes del cantón Ambato en razón que son consideradas Obras de Embellecimiento de la ciudad.- 3.-La obra: Código 3746: INFRAESTRUCTURA VIAL Y SANITARIA CALLE SABANILLA ENTRE COJIMIES Y PASAJE FILO CORRALES por un valor de USD 397.821,77;

Tipo de Obra	Valor a distribuir	Montos de Materiales Utilizados		
		Valor	Valor ajustado	Total
PAVIMENTADO	75048,05	75048,05	0	75048,05
ACERAS	19892,08	19892,08	0	19892,08
BORDILLOS	11739,06	11739,06	0	11739,06
MURO DE HORMIGÓN CIC.	282850,61	282850,61	0	282850,61
ALCANTARILLADO Y AGUA	8291,97	8291,97	0	8291,97
Descripción Totales	397821,77	397821,77	0	397821,77

Se sugiere sea cobrada como beneficio mixto, es decir, los rubros PAVIMENTO, ACERAS, BORDILLOS, AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO sea beneficio directo a los

SECRETARÍA DE CONCEJO MUNICIPAL

frentistas y el rubro MURO DE HORMIGÓN sea distribuido a todos los contribuyentes del cantón Ambato en razón que es el más representativo y que sirve para confinar la vía y evitar deslizamientos.”

RESOLVIÓ

Remitir a la Comisión de Obras Públicas, el oficio OPM-16-3986 del 31 de agosto de 2016 y su expediente que guarda relación con los cambios solicitados por los directores de: Financiero; Catastros y Avalúos; Obras Públicas; y, Planificación a las obras que se encuentran pendientes para el cobro de la contribución especial de mejoras a partir del año 2017; para su conocimiento, análisis y respectivo informe.- Notifíquese.-

Atentamente,



Dra. Miriam Viteri Sánchez
Secretaria del Concejo Municipal



Adj. Expediente con carácter devolutivo 3 hojas

c..c. Catastros y Avalúos
Sonia Cepeda
2016-10-18

Financiero

Obras Públicas

Planificación

Sec. Ejec. Alcaldía

RC